



Resolución Ministerial

N° 459-2018-MINAM

Lima, 31 DIC 2018

Vistos, el Memorando N° 00815-2018-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00020-2018-MINAM/VMGA/DGRS-OCDD, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 00789-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal g) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos sólidos, es competente para normar sobre el manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas degradadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1278, los residuos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente;

Que, el numeral 98.2 del artículo 98 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, referido a las condiciones generales para la implementación de infraestructuras de residuos sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente aprobará normas complementarias para el diseño, operación y mantenimiento de las infraestructuras de residuos sólidos, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1278, se declara de necesidad pública e interés nacional prioritario para efectos de la inversión pública, la construcción y reconversión de infraestructuras de disposición final durante el plazo de diez (10) años;



Que, mediante Informe N° 00020-2018-MINAM/VMGA/DGRS-OCCD, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos sustenta la prepublicación del proyecto de "Guía para el Diseño y Construcción de Infraestructuras de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales", la cual tiene por finalidad dar las pautas para el desarrollo de expedientes técnicos, orientando a los formuladores y a los evaluadores sobre los aspectos prioritarios en la elaboración y la evaluación de los referidos expedientes, así como proveer al operador de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos insumos para facilitar su adecuado funcionamiento;

Que, el referido Informe plantea la necesidad de poner en conocimiento del público el referido proyecto para recibir sus opiniones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, a fin de recibir sus opiniones y sugerencias;

Con el visado del Viceministro de Gestión Ambiental; la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos; y de la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; y el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la prepublicación del proyecto de "Guía para el Diseño y Construcción de Infraestructuras de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales".

Dicha prepublicación se realizará en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/consultaspublicas>), a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miró Quesada N° 425, 4to piso, Magdalena del Mar, Lima y/o a la dirección electrónica guiastecnicas@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente

